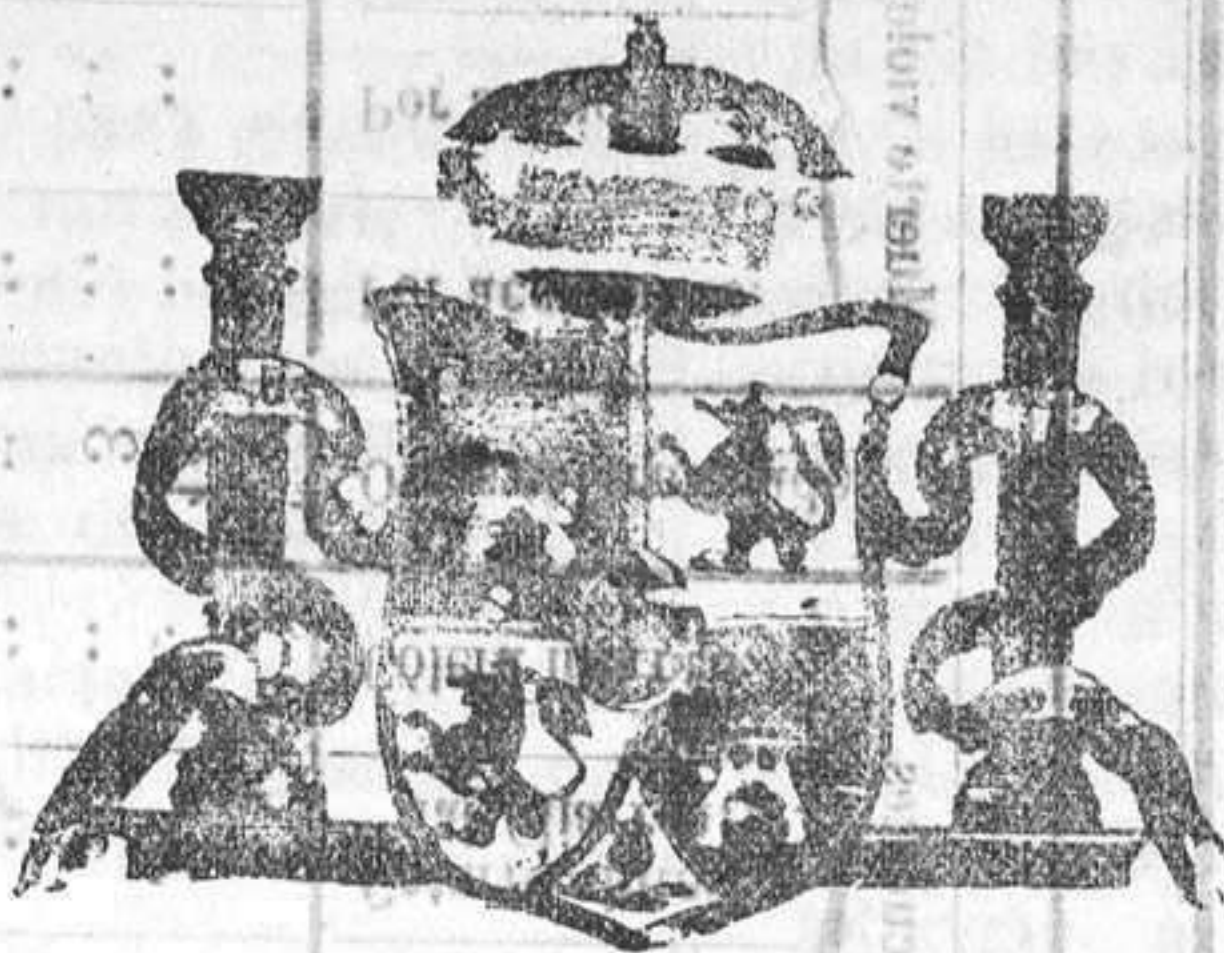


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberan dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina (q. D. g.) y Sus Altezas Reales las Serms. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 18 de Diciembre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### CIRCULAR.

Declarado oficial por Real decreto de 28 de Abril de 1879 el censo de poblacion llevado á cabo por el Instituto Geográfico y Estadístico; y debiéndose seguir por él en adelante todos los Ayuntamientos, y muy especialmente para la clasificacion de las poblaciones en lo que hace referencia al cap. 2.<sup>o</sup>, tít. 2.<sup>o</sup> de la ley municipal, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que al procederse á la rectificacion de las listas electorales ha de considerarse como poblacion de derecho para los efectos de la ley la que arroja el referido censo de 1877.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1882.

GONZALEZ.

Gobernador de la provincia de..... (Gaceta del 14 de Diciembre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

RECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA. Bellas Artes. Se halla vacante en la Escuela de Bellas Artes de Cádiz la cátedra de

Aritmética y Geometría propias del dibujante, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 13 de Febrero de 1880 debe proveerse por oposicion, que es el turno á que corresponde.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido 21 años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relacion justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposicion serán orales y prácticos, y consistirán:

1.<sup>o</sup> En un programa que deberá presentar por escrito cada opositor, en el cual se expresarán por lecciones las materias objeto de la enseñanza, con la extension y método que se proponga explicarla su autor. El programa deberá terminar con un breve y claro razonamiento en corroboracion del método expuesto.

2.<sup>o</sup> En tres ejercicios orales que versarán sobre las materias siguientes:

En el primero responderá cada opositor á tres preguntas sacadas á la suerte entre 50 ó más preparadas al intento por el Tribunal de oposicion, todas relativas á Aritmética, y á otras tres preguntas relativas á Geometría elemental y principios de Geometría descriptiva entre otras 50 ó más preguntas dispuestas por el mismo Tribunal.

Las preguntas han de recaer en Aritmética sobre la numeracion verbal y escrita, adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los números enteros y sus aplicaciones, investigacion del máximo comun divisor de dos ó más números, origen y expresion de los quebrados ó fracciones comunes, su simplificacion y reduccion á un comun denominador, adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los quebrados y números mixtos, trasformacion de los números fraccio-

arios en otros de denominacion dada. Exposicion completa de las fracciones decimales, reduccion á estas de las fracciones comunes, con las operaciones de adicion, sustraccion, multiplicacion y division de las mismas, ó de números mixtos, de enteros y decimales, exposicion completa del sistema métrico decimal y de las antiguas medidas y pesas españolas. Formacion de los cuadros y cubos, extraccion de las raíces cuadradas y cúbicas y sus aplicaciones. Razones, proporciones y progresiones por diferencia y por cociente, y reglas de interés simple y compuesto, de descuento y de mezcla ó aligacion. En Geometría, las preguntas se referirán á definiciones. Clasificacion de las líneas en rectas, quebradas y curvas, perpendiculares, oblicuas y paralelas, y problemas relativos á las mismas. Circulo con las líneas consideradas en él y trazado de tangentes. Angulos y triángulos; sus principales propiedades, casos de igualdad y resolucion gráfica de los mismos; cuadriláteros y polígonos regulares é irregulares; líneas proporcionales; escalas; determinacion de las áreas de las figuras planas, regulares é irregulares, figuras semejantes; trasformaciones de polígonos en otros de área equivalente, rectas, planos y ángulos en el espacio; poliedros regulares é irregulares; determinacion de sus áreas y volúmenes, lo mismo respecto á los cuerpos llamados redondos, cilindro, cono y esfera. Nocion de los planos de proyeccion; proyecciones; problemas sobre proyecciones, trazas de rectas; representacion y trazas de planos y de cuerpos regulares; trazado y propiedades de la elipse, parábola é hipérbola y trazado de sus tangentes con condiciones determinadas.

El segundo ejercicio oral consistirá en explicar durante una hora y ante el Tribunal de oposicion una leccion de Aritmética ó de Geometría, sacada á la suerte entre las que el actuante tenga distribuida la asignatura en su respectivo programa. Para este ejercicio se concederán á cada opositor dos horas de preparacion, con consulta de libros ó apuntes, y formacion de estos para la explicacion.

El tercer ejercicio oral consistirá en la impugnacion de los programas. En este ejercicio cada uno de los dos contrincantes de cada trinca podrá hacer

al opositor actuante por espacio de media hora las observaciones y objeciones que estime convenientes, tanto sobre el método y extension de su programa, cuanto sobre la leccion que haya aquel explicado. Este tendrá derecho á responder por espacio tambien de media hora á cada uno de los argumentantes.

### 3.<sup>o</sup> Ejercicios gráficos.

Consistirán estos en resolver durante seis horas, con entera incomunicacion y sin auxilio de libros ni apuntes, dos problemas propuestos por el Tribunal, á saber: uno de ellos relativo al trazado de círculos, tangentes á rectas ó de círculos tangentes entre sí con condiciones determinadas, y el otro un problema elemental de Geometría descriptiva, relativo á rectas consideradas en el espacio, ó á rectas y planos, ó planos entre sí.

En este ejercicio los problemas y datos gráficos deberán ser los mismos para todos los opositores.

Segun lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> del reglamento de oposiciones á cátedras, deberá publicarse este anuncio en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Diciembre de 1882.— El Director general, Juan F. Riaño.

(Gaceta del 16 de Diciembre.)

### GOBIERNO

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

ELECCIONES.

Circular núm. 417.

Este Gobierno confía en que todos los Sres. Presidentes de las mesas electorales para Diputados de provincia habrán remitido directamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion las copias de las ac-



tas parciales á que se refiere el artículo 90 de la ley electoral y la disposición 25 de la Real orden circular de 2 de Setiembre último, inserta en el *Boletín* extraordinario de 4 del propio mes; y al cumplir tan sagrado deber, lo habrán hecho en la forma que establece el citado art. 90 y la disposición 25 de la referida circular; pero no considero impertinente recordar tal deber, atendida la responsabilidad en que incurrirían si á pesar de las recomendaciones de este Gobierno, que he venido cuidando de advertir á todos los Sres. Alcaldes y demás que la ley llama á tener participación en actos electorales de las obligaciones que la ley impone á cada cual, se hubiera descuidado por alguno el cumplirlo.

Santander 19 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,  
*Fernando Frago.*

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

*Circular núm. 414.*

El día 28 del corriente y hora de las 11 de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Peñarrubia ante la presidencia de su Alcalde tercera subasta para la enajenación de 500 hayas del monte Arto, Viesca y Tablado, consignadas en el vigente plan de aprovechamientos y bajo el nuevo tipo de 2.800 pesetas en que han sido retasadas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 18 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,  
*Fernando Frago.*

*Circular núm. 415.*

El día 28 del corriente y hora de las 11 y siguientes de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Camaleño ante la presidencia de su Alcalde terceras subastas para la enajenación de los productos que á continuación se expresan consignados en el vigente plan de aprovechamientos y bajo los nuevos tipos en que han sido retasados y son los siguientes:

1.º De 15 robles del monte Cueto-Vigarrendi, término de Cosgaya, valorados en 200 pesetas.

2.º De 15 robles del monte La Robla, valorados en 250 pesetas.

Y 3.º De 50 carros de leña del monte Quebres, del pueblo de Espinama, valorados en 90 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas.

Santander 18 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,  
*Fernando Frago.*

Gobierno civil de la provincia de Santander.

POBLACION DE SANTANDER.

NUMERO DE HABITANTES 41.021.

CUADROS semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el día 27 de Noviembre al día 3 de Diciembre de 1882.

DEFUNCIONES.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.							Causas de muerte.																					
	0 á 1 año.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Enfermedades infecciosas.					Otras enfermedades frecuentes.					Muerte violenta.											
31	12	4	1	1	8	2	3	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Cogeluche.	Tris abdominal.	Tris.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tris.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Aoplejta.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
								1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.		Naturales.	
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
22	14	8	22	22

Comparacion entre nacimientos y defunciones.  
Total general de nacimientos 22 }  
de defunciones 31 } Diferencia en menos 9.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

Próximo á terminar el primer semestre del actual año económico de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, y con el objeto de no retrasar las operaciones de contabilidad que esta Administracion tiene necesidad de practicar, se hace preciso que los señores Alcaldes remitan á la misma durante los seis primeros dias del inmediato mes de Enero el certificado respectivo de los ingresos que durante el

referido primer semestre hayan tenido lugar en la depositaria de su Ayuntamiento, por aprovechamientos forestales y demás productos de propios sobre los que devengue la Hacienda el veinte por ciento; debiendo hacerles presente que al redactar los certificados expresen los mismos la procedencia del importe de ellos por separado de cada aprovechamiento de Montes, con los de propios.  
Al avisar á los señores Alcaldes el cumplimiento de este servicio, debo prevenirles que aunque en sus respectivos Municipios no resulte ingreso alguno por el expresado concepto del veinte por ciento de propios, no evita esta circunstancia la remision del oportuno certificado, aunque negativo en

este caso, pues es documento necesario para justificar el resultado de las cuentas.  
Santander 15 de Diciembre de 1882.  
—El Administrador de Propiedades.  
Avelino Batanero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública han de proveerse con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1878 dos plazas de Profesor auxiliar en la Facultad de Medicina de esta Universidad, percibiendo los que las obtengan la gratificación anual de mil quinientos

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad Santander 10 de Diciembre de 1882.—El Gobernador, *Fernando Frago.*



tas pesetas conforme al artículo 4.º de dicho decreto, cuya gratificación los nombrados no podrán empezar á percibir hasta que se apruebe el presupuesto de 1883-84 en el cual se incluya la cantidad necesaria.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el artículo 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.  
Hallarse en posesion del título de Doctor en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretendía prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En consecuencia los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 15 de Diciembre de 1882.  
—El Rector, Dr. Manuel Lopez Gomez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, y aprobado por el mismo para su publicacion en el *Boletín oficial*.

Desestimar una instancia de las vendedoras de pescado para que se las autorice á situarse de nuevo en el punto que anteriormente ocupaban.

Admitir la excusa del cargo de Asociado del Ayuntamiento, interpuesta por D. Bartolomé Bengoa por razon de su edad.

Mantener la misma division de colegios y secciones para la próxima eleccion de Diputados provinciales que sirve para la renovacion de Ayuntamientos.

Conceder permiso á D. José Uzcudun para construir un ramal de alcantarilla que acometa á la general para servicio de la casa núm. 28 de la calle de Padilla; á D. José Velez para colocar en el interior de la casa los lugares excusados que sobresalen en la fachada Sud de la de su pertenencia núm. 18 de la calle de la Compañía; á D. Manuel Venero para la reconstruccion de una tejavana en el sitio de Calzadas Altas.

Adquirir unas piezas de losa pertenecientes á D. José Cabanzo, siempre que las ceda al precio de peseta y setenta y cinco céntimos cada una.

Prevenir á la empresa del gas que restablezca subsanando los defectos que hoy tiene el adoquinado que removia para una instalacion de alumbrado en la calle del Puente.

Acceder á la indemnizacion solicitada por D. Juan Rozadilla de un terreno que dejó para enchanche de la via pública al construir en la calle de la Comcordia.

Adjudicar las obras subastadas para algunas reparaciones en los mercados públicos á D. Venancio Oslé.

Conceder permiso á D. Mauricio Gutierrez para aumentar un piso á la casa núm. 20 de la calle de Mendez-Nuñez.

Verificar el sorteo para cubrir una vacante en la Junta municipal, resultando electo D. Modesto Soto Herrera.

Aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Comision de Hacienda y relativa al mes de Octubre último.

Declarar la jubilacion del Médico titular de Peña-Castillo, D. Tomás de la Maza, con la mitad del sueldo que disfruta.

Conceder permiso á D. Lázaro Ondal, en representacion de D. Pedro Hermosa, para quitar el mirador que existe en el hueco Sur de la fachada Oeste de la casa núm. 1 de la Plazuela de la Aluana; á D. Francisco Gonzalez Camino para colocar un mirador en el piso 1.º de la casa núm. 20 del Muelle de Calderon; á D. Ignacio Bengochea para explotar la cantera en la zona de Piquío del Sardinero.

Acceder á la instalacion de un farol de alumbrado público por medio del petróleo á la intermediacion de la casa perteneciente á D. Pascual Villarroya en el barrio de Miranda; á la variacion en el emplazamiento de unos faroles de alumbrado público á la calle de San Anton, pedida por varios vecinos de esta; á la instalacion de un farol de alumbrado público al extremo de la calle de Santa María Egipcíaca.

Otorgar permiso á D. Ignacio Peiró para establecer un puesto de venta de carnes de vaca en la planta baja de la casa núm. 3 de la Cuesta de la Atalaya

Abonar á la compañía de Bomberos los premios y jornales correspondientes á la extincion de un incendio originado en una tejavana próxima á la calle de San Celedonio; y abonarla tambien los premios de la revista reglamentaria del presente mes.

Autorizar á D. Gil Santa Cruz para colocar una chimenea en una tejavana señalada con el número 25 de la calle de Molnedo.

Desestimar la reclamacion interpuesta por D. Beltran Haristoy, según parte de la Guardia municipal, respecto á la salida de humos de la fábrica de galletas propia de D. Antonio Navea en la zona de Maliaño.

Proceder en la sesion próxima al sorteo para cubrir la vacante que resulta en la Junta municipal por defuncion del vocal de la clase de Asociados D. Modesto Soto Herrera.

Conceder permiso á D. Federico Roviralt para la construccion de un cuerpo accesorio en la casa de su pertenencia radicante en el sitio de Piquío; á D. Pedro Víctor Barros para convertir en banquetas las tres ventanas de la fachada del Este del piso 2.º de la casa número 23 del Muelle de Calderon; á los Sres. Pereda y compañía para reconstruir el edificio de la fábrica llamada «La Rosario»; á D. Pascasio Arango para establecer un tiro de pistola en un terreno situado al Norte del paseo de la Concepcion; á D. Eustasio Sierra para abrir tres huecos en la parte Oeste del cerramiento de una finca de su pertenencia en el sitio de Piquío; á D. Ramon Baldizan para cerrar con tabla al frente que da á la carretera de un cobertizo para suelta de carros en el pueblo de Peña-Castillo.

Desestimar la peticion de D. Alfredo Abarca para que se le admita en pago de la diferencia entre el terreno que ha de tomar en la calle de Búrgos de la pertenencia del comun y el que deja de su propiedad, según las nuevas alineaciones, el crédito á su favor reconocido por anticipo de las obras de pavimento de la calle de Magallanes;

la de D. Domingo Mendiente para que se le adjudique un terreno del comun radicante en el sitio de la Albericia; y la de don Fernando Alvarez á nombre de la empresa del ferro-carril al Sardinero para que no se permita la extraccion de piedra para abrir el camino entre los dos Sardineros á la intermediacion en que hoy se hace de la via férrea.

Acceder á la cesion de D.ª Prudencia Ansorena de una parcela de terreno del comun contigua á su finca del barrio de Cajo.

Otorgar á D.ª Teresa Cerrajería permiso para reformar la parte exterior de la planta baja de la casa número 5 de la calle de la Compañía, destinada á almacen de drogas.

Declarar la conformida con el remate celebrado para la contratacion de las obras de ensanche del cementerio público del lugar del Monte.

Proceder al sorteo para cubrir la vacante que resulta en la Junta municipal, siendo designado por la suerte D. Bernabé Irún.

Aprobar las cuentas de las reparaciones verificadas en los aparatos del alumbrado del Teatro y la apertura de otras dos puertas laterales para facilitar la salida del público.

Autorizar á la Alcaldía para gestionar con los propietarios respecto á la adquisicion de la parte de casa necesaria á realizar las alineaciones acordadas en la calle llamada del Rincon, á fin de resolver en el expediente promovido por D. Antonio Cabrero sobre construccion de nueva planta en la calle de Ruamenor que se relaciona con aquella.

Otorgar veinte dias laborables de próroga para la terminacion de las obras del pavimento de la última seccion del Muelle de Calderon al contratista D. Francisco Gomez.

Reintegrar á D.ª Prudencia Ansorena la cantidad que satisfizo por la cesion de unos árboles cuya corta no permiten recientes disposiciones del Ministerio de Fomento.

Conceder permiso á D. Rafael Martinez para convertir en puerta una ventana de la fachada Norte de la casa núm. 39 de la calle de Ruamayor.

Acceder al establecimiento de un farol de gas en la calle de San Celedonio pedido por varios vecinos de la misma, y á la instalacion de otros dos faroles de igual clase en la calle de San Fernando, que tambien piden vecinos de esta.

Mantener los acuerdos relativos al ensanche del cementerio del pueblo de Monte y pago de sus obras, dando las gracias al párroco del mismo por su ofrecimiento de sufragar el gasto con fondos parroquiales.

Promover subasta pública para el suministro, durante seis meses, de varios artículos alimenticios á los establecimientos de Beneficencia.

Desestimar la pretension de D. Fernando Alvarez, representante del ferro-carril al Sardinero, sobre la manera en que deben explotarse las canteras de Piquío.

Proceder á la rectificacion del padron de vecinos, autorizando á la Alcaldía para la impresion de las hojas de empadronamiento y demás conducente á este servicio.

Designar los locales para la instalacion de las mesas en la próxima eleccion de Diputados provinciales, publicándolo oportunamente.

Reparar las casetas destinadas al servicio de vigilancia y recaudacion de consumos.

Oficiar atentamente á la Excm. Diputacion provincial para que se haga cargo de la carretera que desde Pronillo va al Seminario de Corban, como

comprendida en el plan general de carreteras provinciales.

Autorizar á la Alcaldía para que conferencie con los propietarios interesados sobre proyecto de un túnel que desde la calle de Cuesta desemboque al frente de la estacion del ferro-carril.

Subvencionar con 1.278 pesetas 20 céntimos las obras de reparacion de varias vias públicas en el pueblo de San Roman.

Autorizar la construccion en un terreno del comun del barrio de Cajo de un edificio destinado á escuela que han de costear varios vecinos del mismo.

Otorgar á D. Juan Martinez Saez el derecho de sepultura á perpetuidad en el terreno núm. 424 del cementerio público.

Obligar á D. Ramon Puente á que eleve á conveniente altura la chimenea del horno de cocer pan que tiene establecido en la calle de Búrgos.

Aprobar las condiciones para la subasta del empréstito destinado á obras públicas en el ensanche por Maliaño, y la colocacion de varios faroles de alumbrado público en la misma zona.

Ejecutar algunas obras de reparacion en el edificio en que está situada la escuela pública de niños en el lugar de Monte.

Aprobar la creacion de una plaza de químico municipal y el reglamento y tarifas á que se ha de sujetar el desempeño del cargo.

Autorizar á la Alcaldía para adoptar las medidas conducentes al cuidado y aseo de los locales destinados á Audiencia de provincia hasta que tenga lugar su entrega.

Santander 11 de Diciembre de 1882.  
—V.º B.º—Lino de V. Ceballos.—Adolfo de la Fuente.

### Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta corporacion durante el último trimestre del año económico de 1881-82.

Acordar el pago del importe de la cuenta que presenta el Sr. Concejal D. Juan Gutierrez, comisionado para liquidar con la Delegacion de Hacienda de la provincia los intereses producidos por las inscripciones de venta de propios de este término municipal.

Que á peticion del vecino de este pueblo D. Bernardino Rozadilla certifique el Secretario de los bienes que resultan en cabeza de aquel en las cédulas declaraciones que presentó al Ayuntamiento en el año de mil ochocientos setenta y nueve.

Que dicho Secretario expida certificaciones á peticion de los vecinos de Prades y Hazas, respectivamente don José Blanco Sierra y D. Manuel Gomez, del acta de la declaracion de soldados del actual reemplazo, y del recibo que dió el Sr. Comandante de caja de la provincia, con expresion de los quintos que entregó este Ayuntamiento y sus nombres.

Que por el Depositario del Ayuntamiento se verifique la cobranza del impuesto sobre los animales de cerda degollados en el distrito.

El abono al Sr. Concejal D. Emeterio de Isla de once pesetas y cincuenta céntimos por el viaje de un dia á la capital á presentar á la aprobacion del Sr. Gobernador civil, si de justicia lo estimare, el presupuesto adicional del último semestre y ordinario para el año económico actual, y material para la Secretaria.

Que por el Secretario se dé cumplimiento á lo dispuesto por la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia, remitiendo á aquella de-



pendencia el padron de habitantes de este distrito sujetos al pago de cédulas personales con arreglo al párrafo primero del art. 6.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y lista cobratoria con su copia.

Que el Sr. Alcalde Presidente dirija á la Delegación de Hacienda atenta comunicacion para que se digne prorogar el plazo señalado al pago de lo equivalente por consumos al cuarto trimestre y déficit del tercero del actual año económico.

Nombrar á los Sres. Concejales don Paulino de la Oveja, D. Emeterio de Isla y D. Pablo Tabernilla para que informen á petición de los vecinos de Praves D. Simon Gomez y D. Florencio Somaza sobre los daños causados segun estos por varios vecinos de este pueblo en la carretera que cruza por el sitio del Arco de esta jurisdiccion.

Que la Junta administrativa de Praves informe sobre la situacion y circunstancias de la parcela de tierra solicitada por el vecino del mismo D. Silverio Blanco, radicante en el sitio de Corralujo, jurisdiccion de dicho Praves.

El abono de diez pesetas y cincuenta céntimos por suscripcion de un año al Boletín de Administracion local.

Que el Sr. Alcalde y Secretario formulen el informe ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca de la pretension del Ayuntamiento de Penagos sobre separarse del partido judicial de Santaña y pertenecer al de Villacarriedo.

Que tan pronto el rematante de consumos satisfaga el equivalente al tercer trimestre, pase el Depositario de este Ayuntamiento á la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia á ingresar lo que corresponde al mismo por igual trimestre y concepto.

Nombrar á los Sres. Concejales don Cipriano Renedo y D. Juan Gutierrez, para que personados en el monte de Rivalta, jurisdiccion de Beranga de este termino municipal, informen sobre el resultado del incendio verificado en aquel punto.

El abono á los maestros de primera enseñanza de Beranga y Praves de lo correspondiente á su sueldo por el presente mes.

Que la Alcaldía se dirija, por medio de comunicacion, á la Delegacion de Hacienda informándola del estado en que se encuentra el repartimiento por territorial, para el actual semestre.

Que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia que no existiendo Veterinario alguno á menos distancia que la de tres leguas de este termino municipal, indudablemente seria muy costoso para el Municipio proveerse de uno de aquel título para la inspeccion de las reses que hayan de degollarse en el mismo.

Nombrar al Concejal D. Emeterio de Isla, como persona inteligente, para el reconocimiento de las reses que se degüellen en este pueblo para la venta pública.

Que se oficie á los Alcaldes de años anteriores imponiéndoles de los defectos de que adolecen las cuentas de sus respectivos ejercicios para que subsanados segun dispone el Sr. Gobernador civil de la provincia, sean devueltas á aquella superior autoridad.

El arriendo á la venta libre para el año económico inmediato de los artículos vinos, aguardientes, vinagre y jabon duro y blando; rematar en pública subasta la carne de vaca, quedando por administracion municipal las carnes de cerda y cereales.

Al abono de noventa y tres pesetas y setenta y dos céntimos por gastos

carcelarios del segundo semestre del actual año económico.

Comisionar al Depositario D. Tomás Gutierrez para que represente al Ayuntamiento en la sesion extraordinaria que celebrará el dia veinticinco del corriente mes de Mayo la Junta de partido sobre discusion y aprobacion del presupuesto de gastos carcelarios.

Conceder en vista del informe pasado á la Alcaldía por la Junta administrativa del pueblo de Praves la parcela de tierra solicitada por el vecino del mismo D. Silverio Blanco.

Que en virtud de la negligencia observada por la comision nombrada para informar sobre el incendio verificado en Rivalta, jurisdiccion de Beranga, que se les haga cumplir su cometido por la Presidencia en un breve plazo.

Nombrar á D. José Escallada, vecino de este pueblo, para que le represente ante la Delegacion de Hacienda sobre deshacer el error que ha experimentado al liquidar el amillaramiento vigente respecto del líquido imponible que en él resulta.

Hacer responsable á la Junta repartidora de lo que pueda resultar por no haber verificado, segun se le ordenó, la clasificacion por categorías entre los vecinos de este distrito, como primera paso y base para proceder al reparto acordado por consumos.

Que el Secretario expida la certificacion que solicita Ramona de la Pascua, vecina de este pueblo, haciendo constar en ella las fincas con las cuales figura en el amillaramiento vigente.

Hacer responsable á la Junta repartidora de los perjuicios que pudieran irrogarse si por hallar defectuosa la Delegacion de Hacienda de la provincia la clasificacion llevada por aquella á efecto, no aprobase el reparto que de esta procediese.

Nombrar á D. Emeterio de Isla para que ponga á disposicion del Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobacion si lo estimare de justicia, el repartimiento por territorial para el actual semestre.

Que el Depositario D. Tomás Gutierrez ingreso en la Tesorería de Hacienda el importe del descubrimiento que por consumos debe este Ayuntamiento.

El abono á D. José y D. Clemente Escallada de ciento noventa y seis pesetas por los trabajos de liquidacion del amillaramiento vigente y cédulas de declaraciones presentadas al Ayuntamiento el año de mil ochocientos setenta y nueve y formacion del reparto para el actual semestre.

Que la Junta administrativa de este pueblo informe sobre el punto determinado en el monte de la Pila de esta jurisdiccion por los vecinos del mismo D. Bonifacio Setien y D. José Ruiz, para cocer un horno de cal, y proceder en su vista á lo que fuere de justicia.

Abonar á D. Emeterio de Isla once pesetas y noventa y cinco céntimos por un viaje de un dia á la capital á presentar en la Delegacion de Hacienda el reparto por territorial para el actual semestre y los correspondientes sellos para el mismo.

Que se forme expediente por la Presidencia en averiguacion del autor ó autores de los perjuicios ocasionados por la extraccion de tierra de la carretera que cruza por el sitio de Arco, jurisdiccion de este pueblo.

Que para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Diputacion provincial, certifique el Secretario del acta en donde constan los medios adoptados para cubrir los encabezos por consumos.

Nombrar al Sr. Concejal D. Cipriano Renedo para que represente á este

Ayuntamiento, como comprendido en la etapa de Solares, para el acto del remate de los servicios de bagaje, que tendrá lugar en aquel pueblo.

Que por conducto del Sr. Alcalde se eleve atenta comunicacion al Sr. Delegado de Hacienda, suplicándole la aceptacion del líquido imponible con que resulta figurar la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, al proceder á la liquidacion del amillaramiento vigente y demás datos que obran en Secretaría.

Desestimar la instancia presentada por D. Clemente Fernandez, vecino de este pueblo, sobre solicitar que se le rebaje la cuota que se le señala en el reparto por territorial del actual semestre, por no haber hecho reclamacion alguna dentro del término legal anunciado por edictos.

Nombrar á los Sres. Concejales don Cipriano Renedo y D. Emeterio de Isla para que formen nota de los kilogramos de harina de trigo que para la expencion pública introduzcan en sus establecimientos los industriales panaderos D. Anselmo Ballesteros y D. Pascual Gutierrez.

La aprobacion del reparto por déficit de consumos.

El abono á los empleados del Municipio de lo correspondiente al último trimestre del actual año económico, lo mismo que á los Maestros de Beranga y Praves por lo que les corresponde del mes actual.

Aprobar el precedente extracto.

Hazas en Cesto 10 de Diciembre de 1882. —V.º B.º—El Alcalde, Julian Abad.—El Secretario, Clemente Escallada.

## ANUNCIOS PARTICULARES

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE  
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

**VILLE DE SAINT NAZAIRE**

Capitan Collier,  
Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA  
**SAN THOMAS,**  
SAN JUAN DE PUERTO-RICO,  
LA HABANA Y VERACRUZ,  
CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS  
Guadeloupe, Martinique, Sta. Lucie, Trinidad, Demarari, Surinam y Cayenne.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos

**OLINDE RODRIGUES**

Capitan Torlois.  
Saldrá de Santander el 26 del corriente  
PARA **COLON (SIN TRASBORDO),**  
con escalas en  
Pointe-á-Pitre, Basse Terre, Martinica,  
Trinidad, Caripano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA  
EN **Colon (Panamá)** PARA TODOS LOS  
PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

**VILLE DE SAINT NAZAIRE**

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual  
PARA SAN NAZARIO

**ELIXIR ENFERMEADES del ESTOMAGO**  
Gastritis, Gastralgias, Diarreas, Vómitos, Pasadoces del Estómago  
y Afecciones generales de las Vías digestivas

à la **PAPAÏNA TROUETTE** CURACION CIERTA  
(Pepsina Vegetal) tomando despues  
de cada comida el

**PERRET**

PARIS, Venta por Mayor: TROUETTE-PERRET,  
103 y 105, CALLE DE SAINT-ANTOINE.  
Deposito en todas las Farmacias.

procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

**COLOMBIE**

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual  
PARA BURDEOS (PACILLAC)  
Y EL HAVRE.

PROCEENTE DE  
Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello,  
La Guaira, Fort de France, St. Pierre,  
Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

**SAINTE SIMON**

Capitan H. Derand  
saldrá del HAVRE Y BORDEAUX  
PARA VERACRUZ, el dia 4 del actual  
con escalas en

San Thomas, Ponce, Mayagüez, Samaná  
(facultativo), Puerto Plata, Cabo Haitiano,  
Puerto-Príncipe, Santiago y Kingston.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

**VILLE DE BORDEAUX**

Capitan Z. Durand.  
Saldrá de SAINT NAZAIRE PARA COLON  
el dia 6 del actual  
con escalas en

Guadeloupe, Martinica, la Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla,

Y POR CORRESPONDENCIA CON  
1.º Fort de France, Santa Lucia, Trinidad, Demerary, Surinam y Cayena.

2.º En Colon, con Panamá y todos los puertos del Pacifico.

LINEA DE MARSELLA, MALAGA Y CADIZ

NUEVA-YORK.

El magnifico vapor de 2.800 toneladas y 660 caballos

**CALDERA**

Capitan Crampon,  
Saldrá de Marsella el 14 del corriente,  
de Málaga el 24, de Gibraltar el  
25, y de Cádiz (facultativo)

Duracion del viaje: 13 dias

NOTA. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse.

Para fletes, pasajes y demas  
interiores, dirigirse  
En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE  
GALLAND, Muelle, 30.

**TEATRO PRINCIPAL**

Funcion para hoy miércoles.

1.ª DE LA 2.ª SERIE DE ABONO.

Tendrá lugar el melodrama en tres actos, en prosa y verso, original de D. Miguel Ramos Carrion, música del maestro Chapí, titulado:

LA TEMPESTAD.

á las 7 y 1/2

LA UNION.

TEATRO MECÁNICO.

Funcion para hoy miércoles.

A las 7 y 1/2 de la noche.

El melodrama biblico en siete actos

y nueve cuadros, titulado:

El nacimiento del Hijo de Dios.

Imp de Salvador Atienza,

Carbajal, 4